



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001666

Decreto No. _____ de 2025

(16 JUL 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo, por reconocimiento de pensión de vejez a un servidor"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen como causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, el haber obtenido pensión de jubilación o de vejez. El empleado podrá manifestar voluntariamente su decisión de permanecer en el ejercicio de su cargo hasta que cumpla la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 y en el artículo 2.2.11.1.4 del Decreto 1083 de 2015, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado cuando le sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del Sistema General de Pensiones, siempre y cuando al empleado se le notifique su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente.

Que la señora LUCY STELLA BERBESI BARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.309.165 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculada a la Gobernación de Norte de Santander como empleada pública, inscrito en el registro de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de medio tiempo y en la actualidad se desempeña en situación de encargo en el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 08, con funciones en la Secretaría de Educación Departamental de la planta central de la Secretaría de Educación Departamental paga con recursos del Sistema General de Participaciones, vinculada desde el 11 de septiembre de 1988.

Que la señora LUCY STELLA BERBESI BARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.309.165 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en Archivo Departamental con el número 2025-08400-012692-2 del 1º de julio de 2025, presenta renuncia irrevocable al cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 08 (en situación de encargo), teniendo como razón el hecho de habersele reconocido la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES a través de Resolución número SUB 71164 del 4 de marzo de 2025, a partir del 1º de noviembre de 2025.

Que, con el fin de tramitar la inclusión en nómina de pensionados del servidor por parte de COLPENSIONES, se hace necesario retirar del servicio a la señora LUCY STELLA BERBESI BARROS, retiro que será efectivo a partir del 1º de noviembre de 2025, fecha en que COLPENSIONES la incluya en la nómina de pensionados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



República de Colombia

Nº. 001666



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(16 JUL 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo, por reconocimiento de pensión de vejez a un servidor"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de medio tiempo, de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, del cual es titular con derechos de carrera administradora la servidora LUCY STELLA BERBESI BARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.309.165 expedida en Cúcuta, la cual se hará efectiva a partir del 1º de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a COLPENSIONES para que incluya a la señora LUCY STELLA BERBESI BARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.309.165 expedida en Cúcuta en su nómina de pensionados.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano y a la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 JUL 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado *[initials]*
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado - Jurídico *[initials]*
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo *[initials]*
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General *[initials]*